



**Ajuntament
de Burjassot**



**VI PLAN DE ACCIÓN
MUNICIPAL CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
2017-2019**

PRÓLOGO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

1. JUSTIFICACIÓN

En el proceso de socialización, hombres y mujeres van interiorizando diferentes roles a través de la familia, la escuela, la religión, o los medios de comunicación, de manera que se diluye su carácter de constructo social y acaba presentándose como un hecho natural, asociado al sexo y determinado por la biología, evitando su cuestionamiento.

Así, la *Masculinidad*, se identifica con la esfera pública y el poder, con rasgos básicamente instrumentales como el ser activo, duro, dominante, fuerte, arriesgado, etc. Mientras que, la *Feminidad*, se vincula al mundo doméstico y el cuidado de los demás, con rasgos expresivos o emocionales como la dulzura, la comprensión, la sensibilidad, la paciencia, etc.

Sobre esta idea de subordinación de las mujeres con respecto a los hombres, se asientan las sociedades actuales en mayor o menor grado, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y de la religión que lo han perpetuado como única estructura posible.

El resultado de esta socialización desigual influye negativamente en el desarrollo de las potencialidades tanto de hombres como de mujeres.

El concepto conocido como "**machismo**" no es más que la punta del iceberg de toda una organización social profundamente discriminatoria para con las mujeres, que se ha dado en llamar "**patriarcado**".

Es decir, que el **patriarcado o sistema patriarcal**, implica mucho más de lo que vulgarmente se entiende por machismo.

Por tanto, las sociedades patriarcales se estructuran para:

1. Optimizar y mantener el cumplimiento de estos papeles, otorgando privilegios, oportunidades, derecho u obligaciones de acuerdo con la pertenencia a un sexo u otro.

2. Penalizar de diversas maneras cualquier comportamiento que se sitúe fuera de estos límites y se interprete como un desafío, un conflicto o una transgresión del orden establecido.

Con el patriarcado, designamos una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos, costumbres e incluso leyes respecto de las mujeres, por la que el género masculino domina y oprime al femenino. Es una estructura que está por encima de las personas, aunque cada persona, hombre o mujer, pone su granito de arena, mayor o menor, para que dicha estructura se mantenga.

La **discriminación por razón de sexo** carece de toda base científica, es una elaboración social creada desde y por quien ostenta el poder, históricamente detentado por el hombre, que provoca desigualdades y que, para su eliminación, precisa políticas y acciones generales de concienciación y sensibilización dirigidas a promover la igualdad de oportunidades, además de medidas *formas de discriminación de la mujer*.

Como consecuencia extrema de esta situación de desigualdad y discriminación, surge el fenómeno de la **Violencia de Género**, un de discriminación positiva dirigidas a erradicar sus efectos "*por todos los medios apropiados y sin dilaciones*", declara la *Convención para la eliminación de todas las problema*, hasta hace muy poco tiempo, aceptado socialmente, pero que cada vez más, está trascendiendo el ámbito privado y se empieza a considerar un problema social sobre el que hay que actuar.

Para paliar los efectos de la sociedad patriarcal, y apoyándose en la perspectiva de género, surgen las **Políticas de Género**, y los principales objetivos que buscan dichas acciones positivas son eliminar los obstáculos que dificultan la igualdad real tanto a nivel de normas como de hábitos y costumbres. Se intenta también con estas medidas compensar los efectos de discriminación histórica que ha afectado a las mujeres y pretende fomentar la participación de las mujeres en ámbitos en los que hasta el momento ha estado excluida, sobre todo en ámbitos de poder y toma de decisiones.

En este sentido, surgen las **Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, que consideran la **Violencia de Género** como uno de los ejes básicos de actuación, al constituirse como causa y efecto de la discriminación que padecen las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y privada.

A partir de las **Políticas de Género**, aparecen otras acciones que afectan al concepto de género, es el caso del llamado *Mainstreaming* de Género o **Transversalidad de Género**, el cual pretende principalmente integrar a las mujeres en el desarrollo social, económico y político. El *Mainstreaming* de género, da un paso más allá y trata de reconstruir un modelo que modifique las relaciones de poder a todos los niveles referidas a la subordinación de las mujeres. Es uno de los medios estratégicos globales para conseguir llegar a una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas gubernamentales.

Para concluir, destacar como los estudios de género se materializan de una forma clara en políticas de gobiernos para llevar a cabo acciones positivas, que promuevan una discriminación positiva hacia las mujeres, estas acciones se traducen en acciones concretas de medidas, leyes específicas a corto plazo o programas más largos donde su implantación y ejecución necesitan de un mayor tiempo y esfuerzo.

El siguiente paso, será la total desaparición de los programas políticos y sociales de cualquier medida que fomente una discriminación positiva.

2. INTRODUCCIÓN

A lo largo del año 2004 y durante el primer trimestre del 2005, liderados por la entonces, Regidoria de la Dona y actual Regidoria de Polítiques d'Igualtat de l'Ajuntament de Burjassot, un equipo multidisciplinar compuesto por los diferentes agentes sociales de Burjassot implicados en la problemática de la Violencia de Género, realizó un estudio que tenía como objetivo, por una parte, conocer el alcance de dicha problemática en el ámbito municipal, y, por otra, valorar la respuesta institucional para poder identificar a partir de la valoración realizada, cuáles serían las acciones que debía emprender el Ayuntamiento para conseguir avanzar en la erradicación de ese tipo de violencia en el municipio.

Como resultado de ese trabajo conjunto, se obtuvieron una serie de datos cuantitativos y cualitativos con los que se pudo realizar un diagnóstico inicial de la problemática en la localidad. Gracias a esta colaboración, por ejemplo, se pudieron consolidar por primera vez, los datos estadísticos en relación a las mujeres atendidas en los diferentes servicios municipales, así como en las dos comisarías de Burjassot, Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo, a través del intercambio de conocimiento y de experiencias entre los diferentes agentes sociales implicados, se pudo comprobar que la violencia de género se presenta como una problemática muy compleja, caracterizada por la interacción de factores de diversa índole. La conclusión fue que la diversidad de dichos factores requería de una respuesta institucional global, capaz de proteger de manera rápida y eficaz a las mujeres en riesgo de ser maltratadas y, a partir del análisis realizado, se propusieron una serie de recomendaciones que se presentaron a la Corporación Municipal para su aprobación.

Estas recomendaciones recogían una serie de medidas las cuales debía adoptar el Ayuntamiento si quería avanzar en la lucha contra la Violencia de Género.

La identificación de las acciones que eran necesarias implementar en relación a las medidas a tener en cuenta, exigía de nuevo, el trabajo coordinado de todos los agentes sociales implicados en la problemática, y que el Ayuntamiento de Burjassot, a través de la entonces, Regidoria de la Dona, liderara y ejecutara un proceso de planificación estratégica a medio plazo, así como la planificación de un conjunto de acciones a corto plazo.

En este sentido, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burjassot, decidió aprobar en el año 2006, en Pleno Municipal, el informe presentado y acordó, por unanimidad, convertir las recomendaciones en un **Plan de Acción** que posibilitara el avance municipal hacia la erradicación de la violencia de género en Burjassot.

Del mismo modo, también se aprobó en el mismo año, la creación de un **Servicio de Atención Integral a la Mujer**, denominado **Espai Dona**, el cual serviría para articular aquellas acciones planteadas desde el Plan de Acción.

El objetivo de dicho servicio es luchar contra la discriminación por razón de sexo y combatir la lacra social que supone la violencia de género, y con la ambición de ofrecer una **atención integral** a la mujer de Burjassot que le aporte recursos para seguir el camino por ella misma, para superar los obstáculos que le impiden alcanzar la igualdad de derechos en cualquier ámbito de su vida; llevando a cabo proyectos y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad personal, familiar y laboral, en definitiva, la total integración de la mujer en una sociedad igualitaria.

Finalmente, y para consolidar todo ello, se elaboró el **I Plan de Acción Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Burjassot**, entendido como un instrumento de Planificación Estratégica que ayuda a trazar el camino que debe seguir una institución u organización para conseguir el resultado deseado.

Desde la aprobación de ese primer Plan en el año 2.006, se han producido numerosos cambios sociales, legislativos, económicos, etc., que han requerido la adaptación de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento contra la Violencia de Género.

En este sentido, tras la evaluación de aquel primer Plan de Acción, se han ido implementando hasta la actualidad diferentes planes entre los años 2.006 y 2.013, siendo cada uno de ellos resultado de la evaluación de su predecesor, hasta llegar al momento actual que nos encontramos con el **VI Plan de Acción contra Violencia de Género**, previsto para el periodo 2017-2019. El proceso de reflexión y evaluación de los Planes anteriores, 2.012-2.013 y 2014-2016, constató que, a pesar de los avances logrados en materia de prevención, atención y coordinación ante situaciones de Violencia de Género que se han logrado en Burjassot, continúa siendo necesario el compromiso político para avanzar en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para la erradicación de cualquier tipo de violencia.

Este VI Plan es el resultado del análisis y la evaluación de sus predecesores. Este V Plan consta de tres Ejes Estratégicos, como son:

1. Prevención y sensibilización. Desde este eje se pretende sensibilizar y comprometer a la sociedad para que tome conciencia de la gravedad del problema y transmitir el valor de la no violencia y la igualdad entre sexos como medio para prevenirla.

2. Intervención contra la Violencia de Género. Dicha intervención se basa en un sistema de atención integral a las mujeres víctimas de Violencia de Género, capaz de responder de una manera rápida y eficaz a sus necesidades, facilitando su recuperación física, psicológica y social, a la par que su autonomía económica y laboral.

3. Observatorio Municipal contra la Violencia de Género. Desde este eje se pretende arrojar luz sobre el fenómeno en su conjunto, a partir de la experiencia que recogen los y las diferentes profesionales que, desde sus muy variados ámbitos de intervención, actúan contra la Violencia de Género en todas sus manifestaciones y con todas las consecuencias que tiene para las mujeres, su familia, incluso, para la sociedad en su conjunto.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

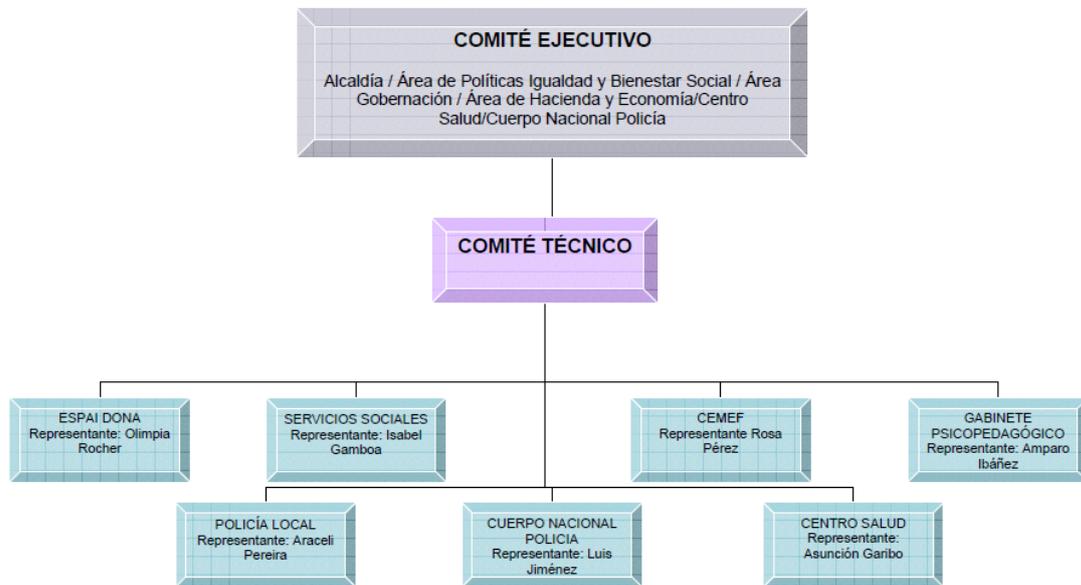
Uno de los objetivos establecidos durante el proceso de elaboración del I Plan de Acción fue diseñar una estructura organizacional capaz de impulsarlo y gestionarlo, así como de generar las sinergias necesarias para la implicación y coordinación de todos los agentes sociales involucrados.

Así, la estructura organizacional viene dada por el conjunto de funciones y relaciones que determinan formalmente las responsabilidades de cada agente dentro del Plan, así como los modos de colaboración existentes entre ellos.

A través de la estructura se delega poder a tales agentes y se establecen los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la coherencia y la convergencia de las acciones emprendidas, con el propósito de responder de una manera multidisciplinar a dicha problemática y atender a las mujeres víctimas de ese tipo de violencia de la manera más integral y coordinada posible.

Todo ello con el objetivo final de, usando todos los recursos a nuestro alcance, contribuir al deseo de todos y todas de que en nuestro municipio no se produzcan actos de agresión contra las mujeres. Los elementos de la Estructura Organizacional están determinados por las funciones que la misma debe efectuar para obtener los resultados deseados. A continuación se muestra dicha estructura en la figura 1.

Figura 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Como se observa en la figura, el Plan de Acción será ejecutado de manera coordinada por los agentes institucionales y sociales implicados: Área de Políticas de Igualdad y Bienestar Social, Área de Gobernación, Área de Hacienda y Economía, Comisaría de la Policía Nacional de Burjassot y Dirección de Atención Primaria del Centro de Salud.

4. METODOLOGÍA

La Ley integral contra la violencia de género, Ley Orgánica 1/2004, pretende proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, abarcando tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas; y lo hace, asumiendo las recomendaciones de los organismos internacionales, desde la normativa estatal, pero estableciendo el Principio de subsidiariedad de las Administraciones Públicas, con la finalidad de avanzar en la lucha contra la violencia de género, desde la Administración Pública más cercana al ciudadano, la Administración Local.

En este sentido, el Ayuntamiento de Burjassot, asume y desarrolla las competencias que la Ley Integral le atribuye, aprobando el **“Plan de Acción contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Burjassot”**, para cuya aplicación se establecen los:

“Protocolos de actuación y coordinación para la atención integral a la Mujer víctima de violencia de género”, que se conciben como instrumentos y procedimientos para la mejor coordinación entre los distintos servicios implicados en la problemática y, así, lograr la mejor y más eficiente atención integral a la víctima de violencia de género. Estos protocolos fueron aprobados por el Ayuntamiento de Burjassot, el 5 de Noviembre del año 2008.

Este protocolo permite, a través de las diferentes pautas de actuación, una acción coordinada y global que garantizará que las actuaciones que se lleven a cabo con las afectadas sean sólo aquellas estrictamente necesarias, evitando, de esta manera, la repetición de diligencias, declaraciones y exploraciones, que agravan la delicada situación emocional de las mujeres y promueven la victimización secundaria.

La actuación de los servicios establecidos en el Plan contra la Violencia de Género de Burjassot, que conforman el Comité Técnico, se desarrollará de manera proactiva, o sea, tomando la iniciativa de contactar con la afectada, anticipándose a sus necesidades, pero se iniciará siempre a petición o con el consentimiento expreso.

No obstante, la intervención se iniciará de oficio cuando exista riesgo para menores o incapaces víctimas de violencia de género o de su entorno familiar. Serán igualmente aplicables los principios de respeto a la intimidad, protección de datos personales y confidencialidad.

El **objetivo general** de estos protocolos es apoyar a los agentes sociales de Burjassot involucrados en la problemática de la Violencia de Género en su esfuerzo por fortalecer, facilitar y orientar su respuesta en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, sirviendo de marco de actuación y proporcionando las herramientas que se requieren para incrementar la coordinación interprofesional y para generar espacios comunes de consenso y actuación desde los que avanzar hacia un modelo de atención más eficaz, integral y multidisciplinar.

La información contenida en estos protocolos recaba las experiencias y el hacer diario de los agentes sociales del Ayuntamiento de Burjassot que intervienen en la atención diaria de las mujeres víctimas de Violencia de Género.

Gracias a ese trabajo diario y constante, y ante la necesidad de esa coordinación que facilite una respuesta rápida en la atención de las mujeres, víctimas de Violencia de Género, se opta por un modelo de protocolo normativizado, para cada uno de los agentes sociales, con la intención de que en cada momento del proceso de detección, atención, protección y orientación en la Violencia de Género esté respaldado por unas pautas de actuación claras, concretas y específicas que sean las estrictamente necesarias para, de esta manera, evitar la repetición de diligencias, declaraciones y exploraciones, que agravan la delicada situación emocional de las mujeres y la victimización.

5. EVALUACIÓN

El Comité Técnico, encargado del diseño y puesta en marcha de los diferentes programas y acciones establecidas en el *V Plan de Acción contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Burjassot*, efectuará una evaluación continua mediante la realización del seguimiento de dichos programas y actividades que se lleven a cabo en el marco de este Plan de Acción (2014-2016).

El seguimiento y evaluación, tendrá como finalidad comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos, detectar los eventuales obstáculos que surjan durante su ejecución, corregir las posibles desviaciones que se produzcan y medir el impacto de las actuaciones en la población de Burjassot.

Este enfoque requiere una importante y ardua tarea de coordinación que implica a un número elevado de agentes. Aun así es la mejor manera de lograr que los objetivos propuestos tengan más probabilidades de ser logrados.

El Comité Técnico, como órgano responsable del seguimiento, recabará periódicamente los datos de todas las actuaciones que se desarrollen y elaborará un informe final de ejecución.

Se atenderán los indicadores cualitativos y cuantitativos con los que se medirá y valorará el grado y manera en la que se han conseguido los objetivos definidos en cada área, así como de la eficacia y adecuación de las actividades realizadas en relación al objetivo que se pretende lograr. Cada actuación cuenta con un listado de indicadores específicos.

Eje 1: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Objetivo General 1. Sensibilizar sobre el problema de la Violencia de Género

Objetivos específicos:

- 1.1. Concienciar a la población, en general, sobre la gravedad de la Violencia de Género y la necesidad de terminar con la tolerancia social hacia ella
- 1.2. Implicar a las asociaciones locales para que actúen como agentes en la prevención de la VG
- 1.3. Realizar Campañas de Prevención de Violencia de Género en los Centros Educativos del Municipio
- 1.4. Desarrollar actividades de prevención con Colectivos Específicos

Objetivo General 2. Fomentar la Igualdad de Oportunidades.

Objetivos específicos:

- 2.1. Diseñar e implementar campañas de sensibilización social en pro de la Igualdad de Género
- 2.2. Implicar al Movimiento Asociativo para que actúen en Pro de la Igualdad de Género
- 2.3. Promover la Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar

Eje 2: INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo General 1: Prestar una asistencia integral a las mujeres que han vivido experiencias de Violencia de Género.

Objetivos específicos:

- 1.1. Prestar Información, Orientación y Asesoramiento en materia de Violencia de Género a la mujer que lo necesite.
- 1.2. Informar y Orientar jurídicamente sobre el procedimiento legal derivado de la VG
- 1.3. Acompañar, Informar y Asesorar psicológica y emocionalmente a las mujeres que han vivido o viven experiencias de VG
- 1.4. Proteger a las mujeres de forma rápida y eficaz en situaciones de VG, facilitando a la mujer atendida cuanta información necesite, evitando los procesos de victimización secundaria
- 1.5. Facilitar la inserción laboral de las mujeres
- 1.6. Facilitar los recursos económicos adecuados para las mujeres víctimas de VG.

Objetivo General 2: Atender a menores expuestos a la Violencia de Género y su entorno familiar.

Objetivos específicos:

- 2.1. Prestar orientación y asesoramiento al entorno familiar y social del menor sobre las consecuencias de la violencia de género en él.
- 2.2. Facilitar la detección y derivación de los menores expuestos a violencia de género con sintomatología post-traumática.
- 2.3. Facilitar el diagnóstico y la recuperación terapéutica de los menores con sintomatología post-traumática en violencia de género.
- 2.4. Prestar orientación y apoyo educativo en el desarrollo psico-afectivo y sexual y en la prevención de la violencia de género a adolescentes en situación de riesgo.

Eje 3:OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo General 1. Conocer y analizar la realidad de la Violencia de Género en el municipio.

Objetivos específicos:

- 1.1. Construir un sistema de indicadores adecuado para cumplir los objetivos del Observatorio.
- 1.2. Actuar como órgano de recogida de datos y análisis de la información sobre violencia de Género de los diferentes servicios y/o departamentos que conforman el Comité Técnico contra Violencia de Género.
- 1.3. Elaborar memoria anual que reúna datos estadístico

Eje 1: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Objetivo General 1. Sensibilizar sobre el problema de la Violencia de Género

Objetivos Específicos	Acciones	Agentes Implicados
1.1 Concienciar a la población, en general, sobre la gravedad de la Violencia de Género y la necesidad de terminar con la tolerancia social hacia ella	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones conmemorativas del Día Internacional contra la VG - Realización de Campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género a toda la población - Implicación de los medios de comunicación locales para que actúen como agentes en la prevención de la VG 	<p>TODOS LOS SERVICIOS</p>
1.2 Implicar a las asociaciones locales para que actúen como agentes en la prevención de la VG	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades orientadas a fomentar la colaboración de las asociaciones locales en las iniciativas contra la V.G. - Priorización en la convocatoria de subvenciones a las asociaciones locales, de aquellos proyectos que desarrollen acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPAI DONA
1.3 Realizar Campañas de Prevención de Violencia de Género en los Centros Educativos del Municipio	<ul style="list-style-type: none"> - Programación de una campaña de prevención de la violencia de género en Centros Educativos del municipio dirigida al alumnado, madres y padres y al profesorado. 	<ul style="list-style-type: none"> - POLICÍA LOCAL - SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL - ESPAI DONA - SERVICIOS SOCIALES
1.4 Desarrollar actividades de prevención con Colectivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de cursos de empoderamiento específicos para mujeres 	<p>TODOS LOS SERVICIOS</p>

Objetivo General 2. Fomentar la Igualdad de Oportunidades.

Objetivos Específicos	Acciones	Agentes Implicados
2.1 Diseñar e implementar campañas de sensibilización social en pro de la Igualdad de Género	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de Talleres para la salud física y mental con perspectiva de género - Acciones conmemorativas del Día Internacional de la Mujer - Realización actividades culturales en pro de la Igualdad de Género - Creación de espacios de debate sobre diferentes temas con perspectiva de género - Actividades informativas y formativas sobre diferentes temas de género. 	<p>TODOS LOS SERVICIOS</p>
2.2 Implicar al Movimiento Asociativo para que actúen en Pro de la Igualdad de Género	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con el Foro Participación por la Igualdad de Género - Participación en actividades, programas, acciones que se desarrollen desde asociaciones, ONG's o entidades sociales, entre cuyos fines se encuentre la promoción de la Igualdad de Género. 	<ul style="list-style-type: none"> - ED
2.3 Promover la Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades formativas sobre la Igualdad de Derechos y Obligaciones en la relación paterno-filial. - Actualización y difusión de la Guía Municipal de Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar. - Uso de espacios municipales para facilitar la Conciliación Personal y Familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> - ED - SERVICIOS SOCIALES

Eje 2: INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo General 1: Prestar una asistencia integral a las mujeres que han vivido experiencias de Violencia de Género.

Objetivos Específico	Acciones	Agentes Implicados
1.1. Prestar Información, Orientación y Asesoramiento en materia de Violencia de Género a la mujer que lo necesite.	<ul style="list-style-type: none"> - Información sobre derechos y recursos que tienen las mujeres que han vivido experiencias de VG, adecuando la información a las diferentes necesidades de las mujeres (inmigrantes, mayores, con discapacidad, etc.). - Atención Social específica, acompañamiento y tramitación de recursos para mujeres que han vivido experiencias de VG, a partir de la identificación de sus necesidades y la elaboración de un diagnóstico de la situación. - Formación continua para los profesionales que atienden en primera instancia a las mujeres que han vivido experiencias de VG. 	<p>TODOS LOS SERVICIOS</p>
1.2. Informar y Orientar jurídicamente sobre el procedimiento legal derivado de la VG	<ul style="list-style-type: none"> - Atención jurídica a las mujeres previa a la denuncia y durante todo el procedimiento judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPAI DONA
1.3. Acompañar, Informar y Asesorar psicológica y emocionalmente a las mujeres que han vivido o viven experiencias de VG	<ul style="list-style-type: none"> - Atención psicológica a las mujeres para su recuperación integral, apoyando su empoderamiento e impulsando su participación social. 	<ul style="list-style-type: none"> - ESPAI DONA

<p>1.4. Proteger a las mujeres de forma rápida y eficaz en situaciones de VG, facilitando a la mujer atendida cuanta información necesite, evitando los procesos de victimización secundaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento a la mujer a los recursos necesarios cuando se produzca una situación de urgencia que requiera una intervención inmediata por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - Instrucción de diligencias para la prevención de una posible Violencia de Género en caso necesario. - Seguimiento del cumplimiento de las órdenes de protección y de cualquier otra medida cautelar en beneficio de la víctima. - Cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del municipio ante situaciones de emergencia por Violencia de Género. - Priorización en la atención a las mujeres en los Centros de Salud del municipio cuando han sufrido una agresión. 	<p>CUERPO NACIONAL DE POLICIA</p> <p>POLICÍA LOCAL</p> <p>SANIDAD (CENTRO DE SALUD)</p>
<p>1.5. Facilitar la inserción laboral de las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en aquellos programas y actuaciones dirigidos a mujeres que han vivido experiencias de violencia de género - Priorización de las mujeres que han vivido experiencias de violencia de género, como medida de discriminación positiva, en todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a la consecución de empleo. - Desarrollo de sesiones monográficas a demanda para la búsqueda activa de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - CEMEF
<p>1.6. Facilitar los recursos económicos adecuados para las mujeres víctimas de VG.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de las prestaciones económicas específicas en Violencia de Género. - Priorización de las mujeres que viven situaciones de VG en la tramitación de las Ayudas de Emergencia en Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS SOCIALES - ESPAI DONA

Objetivo General 2: Atender a menores expuestos a la Violencia de Género y su entorno familiar.

Objetivos Específico	Acciones	Agentes Implicados
<p>2.1. Prestar orientación y asesoramiento al entorno familiar y social del menor sobre las consecuencias de la violencia de género en él.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación y asesoramiento individual al entorno familiar y social del menor. 	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS SOCIALES. ATENCIÓN PRIMARIA. - SEAFI - SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL
<p>2.2. Facilitar la detección y derivación de los menores expuestos a violencia de género con sintomatología post-traumática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de un trabajo en red de los servicios implicados con los menores desde las áreas sociales, educativas y de salud. - Derivación de los menores detectados desde los distintos recursos del municipio a los servicios sociales de Atención Primaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS SOCIALES - CENTRO SALUD - SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL
<p>2.3. Facilitar el diagnóstico y la recuperación terapéutica de los menores con sintomatología post-traumática en violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración y diagnóstico sobre sintomatología de los menores derivados a los servicios especializados - Realización de un trabajo terapéutico con los menores y con su entorno familiar (madre- padre) atendiendo a las situaciones familiares. - Realización de talleres grupales de menores donde se potencie la resiliencia del menor. - Realización de un trabajo individual y grupal con las madres de los menores sobre marentalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEAFI

<p>2.4. Prestar orientación y apoyo educativo en el desarrollo psico-afectivo y sexual y en la prevención de la violencia de género a adolescentes en situación de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de un trabajo individual educativo y/o terapéutico con los adolescentes en situación de riesgo derivados al servicio especializado. - Realización del talleres grupales con adolescentes para la prevención de violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEAFI
--	--	---

Eje 3: OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo General 1. Conocer y analizar la realidad de la Violencia de Género en el municipio.

Objetivos Específicos	Acciones	Agentes Implicados
1.1. Construir un sistema de indicadores adecuado para cumplir los objetivos del Observatorio	- Diseño del Sistema de Indicadores que servirá de guía para la recogida de la información relevante por parte de los diferentes servicios implicados	TODOS LOS SERVICIOS
1.2. Actuar como órgano de recogida de datos y análisis de la información sobre violencia de Género de los diferentes servicios y/o departamentos que conforman el Comité Técnico contra Violencia de Género	- Facilitación de la información de manera periódica al agente encargado de su recopilación y tratamiento. - Gestión de la información de acuerdo con los objetivos del Observatorio.	TODOS LOS SERVICIOS
1.3. Elaborar memoria anual que reúna datos estadísticos	- Elaboración de una memoria anual con los datos aportados por los diferentes servicios implicados en la atención e intervención con mujeres que han vivido experiencias de Violencia de Género	ESPAI DONA